

Quito, 02 de enero de 2020

Señora
Ruth Eugenia Andrade Andrade
GERENTE GENERAL
REV ECUADOR S.A.
Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA compañía extranjera de nacionalidad uruguaya debidamente representada por el señor Ramiro Javier Felipe Cordovez Escobar en su calidad de Apoderado General, de conformidad con el Poder General de administración, disposición y afectación, otorgado en la ciudad Montevideo República de Uruguay ante la Escribana Pública Leslie Isasa Araujo, el 27 de febrero de 2015; y los señores: Xavier Egües Ponce, Luis Felipe Egües Rios, Laura María Egües Rios, y Juan Carlos Egües Rios, por nuestros propios derechos; procedemos a comunicar la transferencia de acciones dentro del capital social de la compañía REV ECUADOR S.A., de acuerdo al detalle que consta a continuación, la cual informamos a usted en su calidad de representante legal de la referida sociedad, para que proceda a la correspondiente inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas, de conformidad con lo determinado en el artículo 189 de la Ley de Compañías.

Cedente/nacionalidad	Cesionario/nacionalidad	No. de Acciones	Valor nominal
LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA/Uruguay	Xavier Egües Ponce/ecuatoriana	1760	1
LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA/Uruguay	Luis Felipe Egües Rios/ecuatoriana	880	1
LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA/Uruguay	Laura María Egües Rios/ecuatoriana	836	1
LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA/Uruguay	Juan Carlos Egües Rios/ecuatoriana	836	1

En razón de lo cual solicitamos que, una vez cumplido lo primero, con base a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías comunique la transferencia a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la reglamentación de dicha Entidad.

LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA

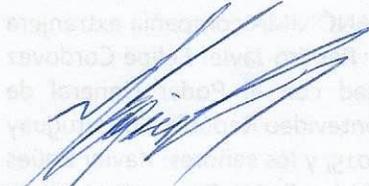
Representada por:

Ramiro Javier Felipe Cordovez Escobar

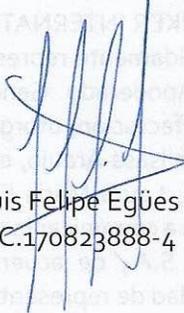
Apoderado General

De conformidad con el Poder General de administración, disposición y afectación, otorgado en la ciudad Montevideo República de Uruguay ante la Escribana Pública Leslie Isasa Araujo, el 27 de febrero de 2015.

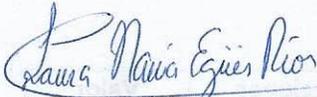
CESIONARIOS:



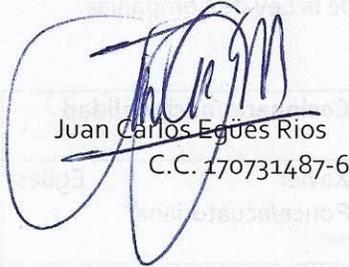
Xavier Egües Ponce
C.C. 170381815-1



Luis Felipe Egües Rios
C.C. 170823888-4



Laura María Egües Rios
C.C. 171023573-8



Juan Carlos Egües Rios
C.C. 170731487-6

Cedencia	Nombre	C.C.
1	Luis Felipe Egües Rios	170823888-4
2	Laura María Egües Rios	171023573-8
3	Juan Carlos Egües Rios	170731487-6


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170289965-7



CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOVEZ ESCOBAR RAMIRO JAVIER FELIPE
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1949-08-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
SANDRA L. MOLINARI VINTIMILLA



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** E23434242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CORDOVEZ JOSE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ESCOBAR INES**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO 2018-02-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2029-02-06**




REGISTRO CIVIL


REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Denia de Autoridades del CPCCS
 170289965-7 006 - 0029

CORDOVEZ ESCOBAR RAMIRO JAVIER FELIPE
PICHINCHA QUITO
IN.A. QUITO IN.A. QUITO
 0 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00612
6222236 05/08/2019 15:47:38


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **170381815-1**


 APELLIDOS Y NOMBRES **EGUES PONCE XAVIER**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO**
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1955-10-07**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **EGUEZ GARCIA GUILLERMO HERNAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PONCE ORDOÑEZ ZOILA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2019-06-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2029-06-17**

E3333H1222

00060 1820




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA**



Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
 170381815-1 019 - 0096

EGUES PONCE XAVIER
 PICHINCHA QUITO
 TUMBACO TUMBACO

63418622
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0077

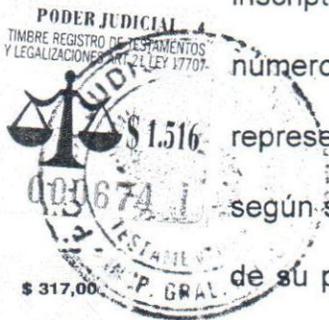


Fm N° 403188

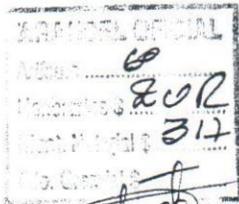


ESC. LESLIE ELIZABETH ISASA ARAUJO - 0969072

CERTIFICO QUE: I) **LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA:** a) es persona jurídica hábil constituida 10 de noviembre de 2014, con sus estatutos aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 28 de noviembre de 2014 inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 16884 el 11 d diciembre de 2014 y publicados en la forma legal. b) La representación y administración de la sociedad y el uso de la firma social, según surge del Estatuto, corresponde al administrador, o el Directorio a través de su presidente o vicepresidente, indistintamente o dos directores actuando conjuntamente.- c) En Asamblea General Extraordinaria celebrada en Montevideo el 27 de enero de 2015 se designó Presidente y único integrante del Directorio a **Santiago Augusto FIGUEROA MAYA**, con cédula de identidad número 3.422.801-6, quien aceptó la designación y se encuentra en ejercicio de sus cargos.- d) Por escritura autorizada por la suscrita el 27 de febrero de 2015, inscripta en el Registro citado con el No. 15872 el 3 de marzo de 2015, se dio cumplimiento a la ley 17904; e) El capital de la sociedad está formado por acciones nominativas desde su constitución.- II) la sociedad está inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) de la Dirección General Impositiva con el No. **217529960017** y tiene su domicilio en esta ciudad y sede en Circunvalación Durango 383 apartamento 101. III) Lo consignado surge de la documentación que tuve a la vista. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el ocho de enero de dos mil dieciocho.



08388932



\$ 3

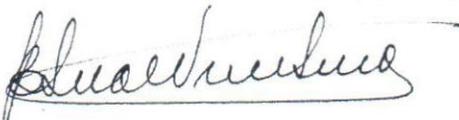
Leslie Isasa Araujo
LESLIE ISASA ARAUJO
 ESCRIBANA



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: **LESLIE ELIZABETCH ISASA ARAUJO**
es Escribana Pública y la firma y signo que
antecedan existentes en el Papel Notarial de
Serie Fm Número 403188 guardan similitud con
los que obran en el Registro de Firmas a cargo
de la Suprema Corte de Justicia, estando en el
ejercicio de su profesión a la fecha de la
intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,**
a los efectos de su presentación ante el
Ministerio de Relaciones Exteriores de la
República Oriental del Uruguay, y asimismo, si
correspondiere para su tramitación ante las
Autoridades Consulares acreditadas en el país,
que así lo aceptaren, expido el presente que
signo, firmo y sello en la ciudad de
Montevideo, el doce de enero de dos mil
dieciocho.-



Esc. ANA MARIA VICENTINO
Sub Inspectora
Inspección Gral. de Reg. Notariales



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Sub Inspector (Interino)		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	16 de Enero de 2018
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	0001800291001KJ		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :			10. Firma: Signature: Signature :
			

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en 02 foja(s) es igual al documento presentado ante mi

Quito, 29 ENE. 2018


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**Fa N° 803222**

ESC. LESLIE ELIZABETH ISASA ARAUJO - 09690/2

PODER GENERAL.- En la ciudad de Montevideo, el veintisiete de febrero de dos mil quince, ante mi, Leslie Isasa Araujo Escribana Pública, comparece: **Santiago Augusto FIGUEROA MAYA**, oriental, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad número 3.422.801-6, con domicilio en Bulevar Artigas 406 de esta ciudad, en calidad de Presidente del Directorio y en nombre y representación de **LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA** persona jurídica, inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) de la Dirección General Impositiva con el número **217529960017** con domicilio en esta ciudad y sede en Circunvalación Durango 383 apartamento 101 - Y para que lo consigne en este Protocolo dice que: **PRIMERO: LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, confiere poder general de administración, disposición y afectación a **Ramiro Javier Felipe CORDOVEZ ESCOBAR**, ecuatoriano, mayor de edad, titular del pasaporte expedido en la República del Ecuador, número 1702899657, para que actuando en su nombre y representación la represente en todos los negocios presentes y futuros en que tenga interés, respecto de su persona y bienes de cualquier clase, situados en cualquier país, pudiendo a vía de ejemplo y sin que implique limitación: I) Constituir derechos reales sobre sus bienes, aceptar, adjudicar o transferir esos derechos sobre los bienes de otras personas. II) Aceptar o repudiar herencias, legados, donaciones y cualquier otra liberalidad, con o sin beneficio de inventario o de separación III) Enajenar y adquirir toda clase bienes y derechos, ya sea inmuebles, muebles, corporales o incorporales, por cualquier título y modo, o contrato nominado o innominado. IV) Dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes y derechos, en las condiciones que estime



titulos, acciones, valores y otros documentos, ya sean comerciales o no, en Oficinas Públicas o Privadas, Bancos, Instituciones de Crédito, pudiendo retirar los depósitos actuales o futuros. VI) Abrir cuentas corrientes o cajas de ahorro con fondos propios de la mandante, o de terceros, hacer depósitos y retiros, sean a plazo fijo u de cualquier otro tipo, sin limitación de cantidad. VII) Contratar o renovar seguros de toda clase con empresas particulares o estatales. VIII) Cobrar los créditos de la mandante presentes o futuros, por cualquier concepto y monto, otorgando los recibos necesarios. IX) Girar, endosar, avalar, cobrar, pagar, protestar, y descontar y aceptar letras de cambio, cheques, vales, billetes, pagares, conformes y cualquier otro tipo de documentos comerciales. X) Abrir y/o cerrar cofres-fort, y retirar su contenido. XI) Retirar correspondencia epistolar, telegráfica, encomiendas, valores y demás objetos dirigidos a la mandante, así como endosar y cobrar giros postales. XII) Solicitar créditos y/o préstamos, en Bancos Privados o Estatales o con particulares, por cualquier suma, plazo e intereses y asegurar el cumplimiento de las obligaciones con prenda, fianza o hipoteca, aceptando expresamente las disposiciones de las leyes orgánicas de las Instituciones Públicas y Privadas, circulares y reglamentos internos. XIII) Iniciar, seguir y terminar toda clase de acciones y gestiones (incluidos exportación e importación) ante cualquier dependencia del Estado, Gobiernos Nacionales, Provinciales, o Departamentales, Instituciones Públicas o Privadas, presentar toda clase de escritos, recursos, peticiones, informaciones, declaraciones, incluso juradas y notificarse de resoluciones. XIV) Representar ante cualquier autoridad judicial o administrativa, nacional o extranjera, por cualquier asunto.



Fa N° 803224



ESC. LESLIE ELIZABETH ISASA ARAUJO - 09690/2

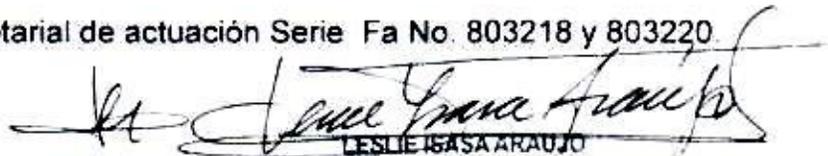
contencioso administrativo o arbitrales, pendiente, que haya de iniciar o se le promueva en el futuro, ya sea como actora, demandada, tercerista, peticionante, o simple gestora, con las más amplias facultades de derecho procesal pudiendo desistir, transigir, disponer y aceptar dinero o pagos por entrega de bienes, judicial o extrajudicialmente, solicitar desalojos y lanzamientos y promover concursos y quiebras. XV) Representaría en las Asambleas o Directorios de cualquier Sociedad, con facultades para votar y decidir. **SEGUNDO.** En las enajenaciones que realice, queda facultado para: a) recibir el precio al contado o a plazos; b) aceptar garantías reales o personales; c) otorgar cartas de pago; d) hacer la tradición; e) obligarla a saneamiento; f) efectuar declaraciones incluso juradas; h) otorgar documentos públicos o privados, con todas las cláusulas de estilo. **TERCERO.** El apoderado podrá sustituir este poder, revocar sustitutos, nombrar nuevos y reasumir personería. **CUARTO.** Este poder se tendrá por vigente y válido, mientras no se notifique por escrito, su modificación, revocación, sustitución o renuncia donde sea presentado.- La intervención directa de la mandante no implicará revocación del presente. **Y yo la escribana autorizante HAGO CONSTAR QUE: A)**

- Conozco al compareciente.- **B) "LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA":** a) es persona jurídica hábil constituida 10 de noviembre de 2014 con sus estatutos aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 28 de noviembre de 2014 inscritos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 16884 el 11 d diciembre de 2014 y publicados en la forma legal. b) La representación y administración de la sociedad y el uso de la firma social, según surge del Estatuto, corresponde al administrador o el

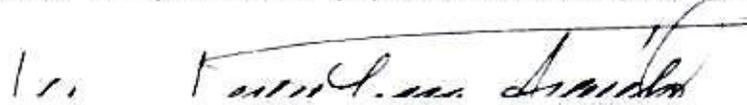


directores actuando conjuntamente.- c) En Asamblea General Extraordinaria celebrada en Montevideo el 27 de enero de 2015 se designó Presidente y único integrante del Directorio a **Santiago Augusto FIGUEROA MAYA** quien aceptó la designación y se encuentra en ejercicio de sus cargos.- d) El capital de la sociedad está formado por acciones nominativas desde su constitución.- e) Por escritura autorizada por la suscrita simultáneamente con el presente se dio cumplimiento a la ley 17904.- **C) Lo consignado surge de la documentación que tuve a la vista. D) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y firma expresando hacerlo con su firma habitual.- E) Esta escritura sigue inmediatamente a la número doce de Declaratoria extendida hoy del folio treinta y dos al folio treinta y dos vuelto. - Santiago FIGUEROA. Hay un signo notarial. Leslie ISASA ARAÚJO.-**

ES PRIMERA COPIA y única de la matriz que autoricé en mi Protocolo, extendida en dos hojas de papel notarial de actuación serie Ez No. 676432 y 676433 con la cual cotejé. **EN FE DE ELLO** y para el **mandatario** expido la presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en dos hojas de papel notarial de actuación Serie Fa No. 803218 y 803220.


LESLIE ISASA ARAUJO
ESCRIBANA

CONCUERDA, bien y fielmente con el original de igual tenor que cotejé. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintisiete de febrero de dos mil quince en 2 papeles notariales Serie Fa No. 803222 al 803224.





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: LESLIE ELIZABETCH ISASA ARAUJO es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fa Número 803224 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el dos de marzo de dos mil quince.-



Esc. CRISTINA FRAGA CHAO
Directora
Inspección Gral. de Reg. Notariales





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CRISTINA FRAGA CHAO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR III ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	4 de Marzo de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00015015103019Y		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	Adriana Puccio M.R.R.E.E.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte public a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

Es compulsada de la copia certificada que en 04 foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 02 FEB 2017



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
Le he otorgado con la facultad prevista en el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil, N° 1041, ley 16.000 del 19 de mayo de 1964, el presente documento apostillado.

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

02 FEB 2017

Quito, 02 de enero de 2020

Señora
Ruth Eugenia Andrade Andrade
GERENTE GENERAL
REV ECUADOR S.A.
Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA compañía extranjera de nacionalidad uruguaya debidamente representada por el señor Ramiro Javier Felipe Cordovez Escobar en su calidad de Apoderado General, de conformidad con el Poder General de administración, disposición y afectación, otorgado en la ciudad Montevideo República de Uruguay ante la Escribana Pública Leslie Isasa Araujo, el 27 de febrero de 2015; y los señores: Xavier Egües Ponce, Luis Felipe Egües Rios, Laura María Egües Rios, y Juan Carlos Egües Rios, por nuestros propios derechos; procedemos a comunicar la transferencia de acciones dentro del capital social de la compañía REV ECUADOR S.A., de acuerdo al detalle que consta a continuación, la cual informamos a usted en su calidad de representante legal de la referida sociedad, para que proceda a la correspondiente inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas, de conformidad con lo determinado en el artículo 189 de la Ley de Compañías.

Cedente/nacionalidad	Cesionario/nacionalidad	No. de Acciones	Valor nominal
LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA/Uruguay	Xavier Egües Ponce/ecuatoriana	1760	1
LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA/Uruguay	Luis Felipe Egües Rios/ecuatoriana	880	1
LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA/Uruguay	Laura María Egües Rios/ecuatoriana	836	1
LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA/Uruguay	Juan Carlos Egües Rios/ecuatoriana	836	1

En razón de lo cual solicitamos que, una vez cumplido lo primero, con base a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías comunique la transferencia a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la reglamentación de dicha Entidad.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170823888-4**



APellidos y Nombres: **EGUES RIOS LUIS FELIPE**
Lugar de nacimiento: **PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ**
Fecha de nacimiento: **1981-02-15**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **CASADO**
Cónyuge: **MICAELA GARCIA CORREA**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** E13331112

APellidos y Nombres del Padre: **EGUES PONCE XAVIER**

APellidos y Nombres de la Madre: **RIOS ELEONORA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2014-11-20**

Fecha de Expiración: **2024-11-20**



000727849



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA



Elec. Sec. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
170823888-4 019 - 0099
EGUES RIOS LUIS FELIPE
PICHINCHA QUITO
TUMBACO TUMBACO
0 USD: 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0877
6357684 6357684 15/10/2019 11:53:24


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170289965-7



CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOVEZ ESCOBAR RAMIRO JAVIER FELIPE
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1949-08-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
SANDRA L. MOLINARI VINTIMILLA



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** E23434242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CORDOVEZ JOSE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ESCOBAR INES**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO 2018-02-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2029-02-06**




REGISTRO CIVIL


REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Denia de Autoridades del CPCCS
 170289965-7 006 - 0029

CORDOVEZ ESCOBAR RAMIRO JAVIER FELIPE
PICHINCHA QUITO
IN.A. QUITO IN.A. QUITO
 0 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00612
6222236 05/08/2019 15:47:38



Fm N° 403188

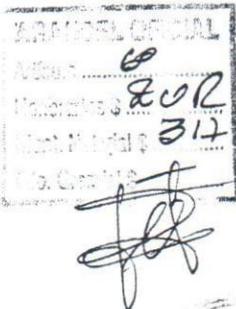
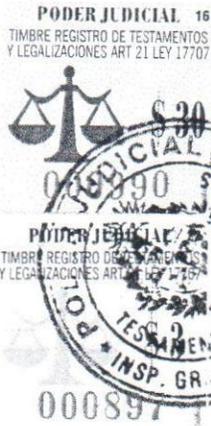


ESC. LESLIE ELIZABETH ISASA ARAUJO - 0969072

CERTIFICO QUE: I) **LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA:** a) es persona jurídica hábil constituida 10 de noviembre de 2014, con sus estatutos aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 28 de noviembre de 2014 inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 16884 el 11 d diciembre de 2014 y publicados en la forma legal. b) La representación y administración de la sociedad y el uso de la firma social, según surge del Estatuto, corresponde al administrador, o el Directorio a través de su presidente o vicepresidente, indistintamente o dos directores actuando conjuntamente.- c) En Asamblea General Extraordinaria celebrada en Montevideo el 27 de enero de 2015 se designó Presidente y único integrante del Directorio a **Santiago Augusto FIGUEROA MAYA**, con cédula de identidad número 3.422.801-6, quien aceptó la designación y se encuentra en ejercicio de sus cargos.- d) Por escritura autorizada por la suscrita el 27 de febrero de 2015, inscripta en el Registro citado con el No. 15872 el 3 de marzo de 2015, se dio cumplimiento a la ley 17904; e) El capital de la sociedad está formado por acciones nominativas desde su constitución.- II) la sociedad está inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) de la Dirección General Impositiva con el No. **217529960017** y tiene su domicilio en esta ciudad y sede en Circunvalación Durango 383 apartamento 101. III) Lo consignado surge de la documentación que tuve a la vista. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el ocho de enero de dos mil dieciocho.



08388932



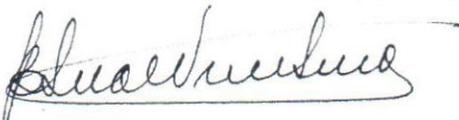
Leslie Isasa Araujo
LESLIE ISASA ARAUJO
 ESCRIBANA



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: **LESLIE ELIZABETCH ISASA ARAUJO**
es Escribana Pública y la firma y signo que
antecedan existentes en el Papel Notarial de
Serie Fm Número 403188 guardan similitud con
los que obran en el Registro de Firmas a cargo
de la Suprema Corte de Justicia, estando en el
ejercicio de su profesión a la fecha de la
intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,**
a los efectos de su presentación ante el
Ministerio de Relaciones Exteriores de la
República Oriental del Uruguay, y asimismo, si
correspondiere para su tramitación ante las
Autoridades Consulares acreditadas en el país,
que así lo aceptaren, expido el presente que
signo, firmo y sello en la ciudad de
Montevideo, el doce de enero de dos mil
dieciocho.-



Esc. ANA MARIA VICENTINO
Sub Inspectora
Inspección Gral. de Reg. Notariales



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Sub Inspector (Interino)		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	16 de Enero de 2018
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	0001800291001KJ		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :			10. Firma: Signature: Signature :
			

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en 02 foja(s) es igual al documento presentado ante mi

Quito, 29 ENE. 2018


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**Fa N° 803222**

ESC. LESLIE ELIZABETH ISASA ARAUJO - 09690/2

PODER GENERAL.- En la ciudad de Montevideo, el veintisiete de febrero de dos mil quince, ante mi, Leslie Isasa Araujo Escribana Pública, comparece: **Santiago Augusto FIGUEROA MAYA**, oriental, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad número 3.422.801-6, con domicilio en Bulevar Artigas 406 de esta ciudad, en calidad de Presidente del Directorio y en nombre y representación de **LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA** persona jurídica, inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) de la Dirección General Impositiva con el número **217529960017** con domicilio en esta ciudad y sede en Circunvalación Durango 383 apartamento 101 - **Y para que lo consigne en este Protocolo dice que: PRIMERO: LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, confiere poder general de administración, disposición y afectación a **Ramiro Javier Felipe CORDOVEZ ESCOBAR**, ecuatoriano, mayor de edad, titular del pasaporte expedido en la República del Ecuador, número 1702899657, para que actuando en su nombre y representación la represente en todos los negocios presentes y futuros en que tenga interés, respecto de su persona y bienes de cualquier clase, situados en cualquier país, pudiendo a vía de ejemplo y sin que implique limitación: I) Constituir derechos reales sobre sus bienes, aceptar, adjudicar o transferir esos derechos sobre los bienes de otras personas. II) Aceptar o repudiar herencias, legados, donaciones y cualquier otra liberalidad, con o sin beneficio de inventario o de separación III) Enajenar y adquirir toda clase bienes y derechos, ya sea inmuebles, muebles, corporales o incorporales, por cualquier título y modo, o contrato nominado o innominado. IV) Dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes y derechos, en las condiciones que estime



titulos, acciones, valores y otros documentos, ya sean comerciales o no, en Oficinas Públicas o Privadas, Bancos, Instituciones de Crédito, pudiendo retirar los depósitos actuales o futuros. VI) Abrir cuentas corrientes o cajas de ahorro con fondos propios de la mandante, o de terceros, hacer depósitos y retiros, sean a plazo fijo u de cualquier otro tipo, sin limitación de cantidad. VII) Contratar o renovar seguros de toda clase con empresas particulares o estatales. VIII) Cobrar los créditos de la mandante presentes o futuros, por cualquier concepto y monto, otorgando los recibos necesarios. IX) Girar, endosar, avalar, cobrar, pagar, protestar, y descontar y aceptar letras de cambio, cheques, vales, billetes, pagares, conformes y cualquier otro tipo de documentos comerciales. X) Abrir y/o cerrar cofres-fort, y retirar su contenido. XI) Retirar correspondencia epistolar, telegráfica, encomiendas, valores y demás objetos dirigidos a la mandante, así como endosar y cobrar giros postales. XII) Solicitar créditos y/o préstamos, en Bancos Privados o Estatales o con particulares, por cualquier suma, plazo e intereses y asegurar el cumplimiento de las obligaciones con prenda, fianza o hipoteca, aceptando expresamente las disposiciones de las leyes orgánicas de las Instituciones Públicas y Privadas, circulares y reglamentos internos. XIII) Iniciar, seguir y terminar toda clase de acciones y gestiones (incluidos exportación e importación) ante cualquier dependencia del Estado, Gobiernos Nacionales, Provinciales, o Departamentales, Instituciones Públicas o Privadas, presentar toda clase de escritos, recursos, peticiones, informaciones, declaraciones, incluso juradas y notificarse de resoluciones. XIV) Representar ante cualquier autoridad judicial o administrativa, nacional o extranjera, por cualquier asunto.

**Fa N° 803224**

ESC. LESLIE ELIZABETH ISASA ARAUJO - 09690/2

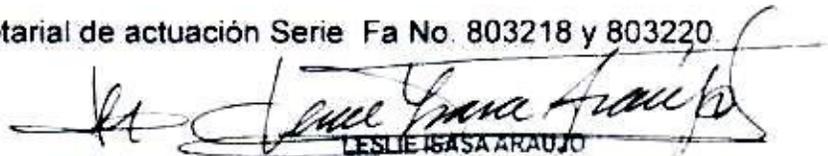
contencioso administrativo o arbitrales, pendiente, que haya de iniciar o se le promueva en el futuro, ya sea como actora, demandada, tercerista, peticionante, o simple gestora, con las más amplias facultades de derecho procesal pudiendo desistir, transigir, disponer y aceptar dinero o pagos por entrega de bienes, judicial o extrajudicialmente, solicitar desalojos y lanzamientos y promover concursos y quiebras. XV) Representaría en las Asambleas o Directorios de cualquier Sociedad, con facultades para votar y decidir. **SEGUNDO.** En las enajenaciones que realice, queda facultado para: a) recibir el precio al contado o a plazos; b) aceptar garantías reales o personales; c) otorgar cartas de pago; d) hacer la tradición; e) obligarla a saneamiento; f) efectuar declaraciones incluso juradas; h) otorgar documentos públicos o privados, con todas las cláusulas de estilo. **TERCERO.** El apoderado podrá sustituir este poder, revocar sustitutos, nombrar nuevos y reasumir personería. - **CUARTO.** Este poder se tendrá por vigente y válido, mientras no se notifique por escrito, su modificación, revocación, sustitución o renuncia donde sea presentado.- La intervención directa de la mandante no implicará revocación del presente. **Y yo la escribana autorizante HAGO CONSTAR QUE: A)**

- Conozco al compareciente.- **B) "LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA":** a) es persona jurídica hábil constituida 10 de noviembre de 2014 con sus estatutos aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 28 de noviembre de 2014 inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 16884 el 11 d diciembre de 2014 y publicados en la forma legal. b) La representación y administración de la sociedad y el uso de la firma social, según surge del Estatuto, corresponde al administrador o el

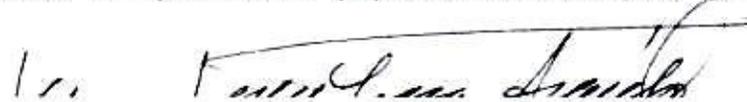


directores actuando conjuntamente.- c) En Asamblea General Extraordinaria celebrada en Montevideo el 27 de enero de 2015 se designó Presidente y único integrante del Directorio a **Santiago Augusto FIGUEROA MAYA** quien aceptó la designación y se encuentra en ejercicio de sus cargos.- d) El capital de la sociedad está formado por acciones nominativas desde su constitución.- e) Por escritura autorizada por la suscrita simultáneamente con el presente se dio cumplimiento a la ley 17904.- **C) Lo consignado surge de la documentación que tuve a la vista. D) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y firma expresando hacerlo con su firma habitual.- E) Esta escritura sigue inmediatamente a la número doce de Declaratoria extendida hoy del folio treinta y dos al folio treinta y dos vuelto. - Santiago FIGUEROA. Hay un signo notarial. Leslie ISASA ARAÚJO.-**

ES PRIMERA COPIA y única de la matriz que autoricé en mi Protocolo, extendida en dos hojas de papel notarial de actuación serie Ez No. 676432 y 676433 con la cual cotejé. **EN FE DE ELLO** y para el **mandatario** expido la presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en dos hojas de papel notarial de actuación Serie Fa No. 803218 y 803220.


LESLIE ISASA ARAUJO
ESCRIBANA

CONCUERDA, bien y fielmente con el original de igual tenor que cotejé. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintisiete de febrero de dos mil quince en 2 papeles notariales Serie Fa No. 803222 al 803224.





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: LESLIE ELIZABETCH ISASA ARAUJO es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fa Número 803224 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el dos de marzo de dos mil quince.-



Esc. CRISTINA FRAGA CHAO
Directora
Inspección Gral. de Reg. Notariales





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CRISTINA FRAGA CHAO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR III ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	4 de Marzo de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00015015103019Y		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	Adriana Puccio M.R.R.E.E.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte public a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

Es compulsada de la copia certificada que en 04 foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 02 FEB 2017



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
Le he otorgado con la facultad prevista en el artículo 10 del Código de Procedimiento Notarial por el que me he constituido en Notario Tercera del Cantón Quito, Ecuador, el día 02 de febrero de 2017.

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

02 FEB 2017

Quito, 02 de enero de 2020

Señora
Ruth Eugenia Andrade Andrade
GERENTE GENERAL
REV ECUADOR S.A.
Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA compañía extranjera de nacionalidad uruguaya debidamente representada por el señor Ramiro Javier Felipe Cordovez Escobar en su calidad de Apoderado General, de conformidad con el Poder General de administración, disposición y afectación, otorgado en la ciudad Montevideo República de Uruguay ante la Escribana Pública Leslie Isasa Araujo, el 27 de febrero de 2015; y los señores: Xavier Egües Ponce, Luis Felipe Egües Rios, Laura María Egües Rios, y Juan Carlos Egües Rios, por nuestros propios derechos; procedemos a comunicar la transferencia de acciones dentro del capital social de la compañía REV ECUADOR S.A., de acuerdo al detalle que consta a continuación, la cual informamos a usted en su calidad de representante legal de la referida sociedad, para que proceda a la correspondiente inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas, de conformidad con lo determinado en el artículo 189 de la Ley de Compañías.

Cedente/nacionalidad	Cesionario/nacionalidad	No. de Acciones	Valor nominal
LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA/Uruguay	Xavier Egües Ponce/ecuatoriana	1760	1
LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA/Uruguay	Luis Felipe Egües Rios/ecuatoriana	880	1
LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA/Uruguay	Laura María Egües Rios/ecuatoriana	836	1
LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA/Uruguay	Juan Carlos Egües Rios/ecuatoriana	836	1

En razón de lo cual solicitamos que, una vez cumplido lo primero, con base a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías comunique la transferencia a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la reglamentación de dicha Entidad.

LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Representada por:

Ramiro Javier Felipe Cordovez Escobar

Apoderado General

De conformidad con el Poder General de administración, disposición y afectación, otorgado en la ciudad Montevideo República de Uruguay ante la Escribana Pública Leslie Isasa Araujo, el 27 de febrero de 2015.

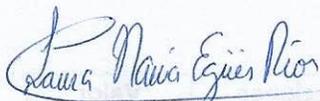
CESIONARIOS:



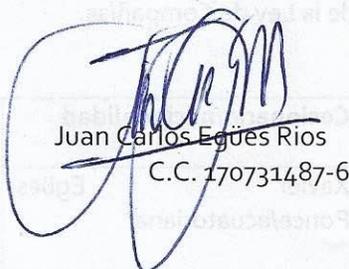
Xavier Egües Ponce
C.C. 170381815-1



Luis Felipe Egües Rios
C.C. 170823888-4



Laura María Egües Rios
C.C. 171023573-8



Juan Carlos Egües Rios
C.C. 170731487-6

Cedencia	Nombre	C.C.
1	Luis Felipe Egües Rios	170823888-4
2	Laura María Egües Rios	171023573-8
3	Juan Carlos Egües Rios	170731487-6


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
171023573-8

APELLIDOS Y NOMBRES
EGUES RIOS LAURA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1982-02-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
CARLOS E ZAMBRANO BRASIL






INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
E31311111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
EGUES XAVIER

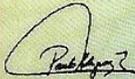
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIOS ELEONORA

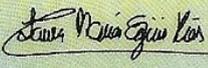
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-02-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-22




000554716


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019


0020 F JUNTA No.
0020 - 009 CERTIFICADO No.
1710235738 CEDULA No.

EGUES RIOS LAURA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: TUMBACO
ZONA: 1





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170289965-7



CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOVEZ ESCOBAR RAMIRO JAVIER FELIPE
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1949-05-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
SANDRA L. MOLINARI VINTIMILLA



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** E23434242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CORDOVEZ JOSE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ESCOBAR INES**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO 2018-02-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2029-02-06**




REGISTRO CIVIL


REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Denia de Autoridades del CPCCS
 170289965-7 006 - 0029

CORDOVEZ ESCOBAR RAMIRO JAVIER FELIPE
PICHINCHA QUITO
IN.A. QUITO IN.A. QUITO
 0 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00612
6222236 05/08/2019 15:47:38



Fm N° 403188

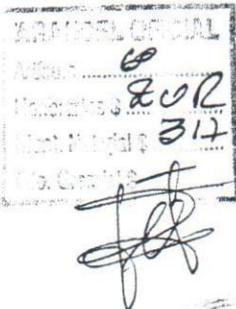


ESC. LESLIE ELIZABETH ISASA ARAUJO - 0969072

CERTIFICO QUE: I) **LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA:** a) es persona jurídica hábil constituida 10 de noviembre de 2014, con sus estatutos aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 28 de noviembre de 2014 inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 16884 el 11 d diciembre de 2014 y publicados en la forma legal. b) La representación y administración de la sociedad y el uso de la firma social, según surge del Estatuto, corresponde al administrador, o el Directorio a través de su presidente o vicepresidente, indistintamente o dos directores actuando conjuntamente.- c) En Asamblea General Extraordinaria celebrada en Montevideo el 27 de enero de 2015 se designó Presidente y único integrante del Directorio a **Santiago Augusto FIGUEROA MAYA**, con cédula de identidad número 3.422.801-6, quien aceptó la designación y se encuentra en ejercicio de sus cargos.- d) Por escritura autorizada por la suscrita el 27 de febrero de 2015, inscripta en el Registro citado con el No. 15872 el 3 de marzo de 2015, se dio cumplimiento a la ley 17904; e) El capital de la sociedad está formado por acciones nominativas desde su constitución.- II) la sociedad está inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) de la Dirección General Impositiva con el No. **217529960017** y tiene su domicilio en esta ciudad y sede en Circunvalación Durango 383 apartamento 101. III) Lo consignado surge de la documentación que tuve a la vista. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el ocho de enero de dos mil dieciocho.



08388932



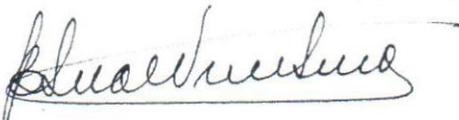
Leslie Isasa Araujo
LESLIE ISASA ARAUJO
ESCRIBANA



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: **LESLIE ELIZABETCH ISASA ARAUJO**
es Escribana Pública y la firma y signo que
antecedan existentes en el Papel Notarial de
Serie Fm Número 403188 guardan similitud con
los que obran en el Registro de Firmas a cargo
de la Suprema Corte de Justicia, estando en el
ejercicio de su profesión a la fecha de la
intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,**
a los efectos de su presentación ante el
Ministerio de Relaciones Exteriores de la
República Oriental del Uruguay, y asimismo, si
correspondiere para su tramitación ante las
Autoridades Consulares acreditadas en el país,
que así lo aceptaren, expido el presente que
signo, firmo y sello en la ciudad de
Montevideo, el doce de enero de dos mil
dieciocho.-



Esc. ANA MARIA VICENTINO
Sub Inspectora
Inspección Gral. de Reg. Notariales



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Sub Inspector (Interino)		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	16 de Enero de 2018
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	0001800291001KJ		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :			10. Firma: Signature: Signature :
			

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en 02 foja(s) es igual al documento presentado ante mi

Quito, 29 ENE. 2018


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**Fa N° 803222**

ESC. LESLIE ELIZABETH ISASA ARAUJO - 09690/2

PODER GENERAL.- En la ciudad de Montevideo, el veintisiete de febrero de dos mil quince, ante mi, Leslie Isasa Araujo Escribana Pública, comparece: **Santiago Augusto FIGUEROA MAYA**, oriental, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad número 3.422.801-6, con domicilio en Bulevar Artigas 406 de esta ciudad, en calidad de Presidente del Directorio y en nombre y representación de **LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA** persona jurídica, inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) de la Dirección General Impositiva con el número **217529960017** con domicilio en esta ciudad y sede en Circunvalación Durango 383 apartamento 101 - Y para que lo consigne en este Protocolo dice que: **PRIMERO: LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, confiere poder general de administración, disposición y afectación a **Ramiro Javier Felipe CORDOVEZ ESCOBAR**, ecuatoriano, mayor de edad, titular del pasaporte expedido en la República del Ecuador, número 1702899657, para que actuando en su nombre y representación la represente en todos los negocios presentes y futuros en que tenga interés, respecto de su persona y bienes de cualquier clase, situados en cualquier país, pudiendo a vía de ejemplo y sin que implique limitación: I) Constituir derechos reales sobre sus bienes, aceptar, adjudicar o transferir esos derechos sobre los bienes de otras personas. II) Aceptar o repudiar herencias, legados, donaciones y cualquier otra liberalidad, con o sin beneficio de inventario o de separación III) Enajenar y adquirir toda clase bienes y derechos, ya sea inmuebles, muebles, corporales o incorporales, por cualquier título y modo, o contrato nominado o innominado. IV) Dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes y derechos, en las condiciones que estime



titulos, acciones, valores y otros documentos, ya sean comerciales o no, en Oficinas Públicas o Privadas, Bancos, Instituciones de Crédito, pudiendo retirar los depósitos actuales o futuros. VI) Abrir cuentas corrientes o cajas de ahorro con fondos propios de la mandante, o de terceros, hacer depósitos y retiros, sean a plazo fijo u de cualquier otro tipo, sin limitación de cantidad. VII) Contratar o renovar seguros de toda clase con empresas particulares o estatales. VIII) Cobrar los créditos de la mandante presentes o futuros, por cualquier concepto y monto, otorgando los recibos necesarios. IX) Girar, endosar, avalar, cobrar, pagar, protestar, y descontar y aceptar letras de cambio, cheques, vales, billetes, pagares, conformes y cualquier otro tipo de documentos comerciales. X) Abrir y/o cerrar cofres-fort, y retirar su contenido. XI) Retirar correspondencia epistolar, telegráfica, encomiendas, valores y demás objetos dirigidos a la mandante, así como endosar y cobrar giros postales. XII) Solicitar créditos y/o préstamos, en Bancos Privados o Estatales o con particulares, por cualquier suma, plazo e intereses y asegurar el cumplimiento de las obligaciones con prenda, fianza o hipoteca, aceptando expresamente las disposiciones de las leyes orgánicas de las Instituciones Públicas y Privadas, circulares y reglamentos internos. XIII) Iniciar, seguir y terminar toda clase de acciones y gestiones (incluidos exportación e importación) ante cualquier dependencia del Estado, Gobiernos Nacionales, Provinciales, o Departamentales, Instituciones Públicas o Privadas, presentar toda clase de escritos, recursos, peticiones, informaciones, declaraciones, incluso juradas y notificarse de resoluciones. XIV) Representar ante cualquier autoridad judicial o administrativa, nacional o extranjera, por cualquier asunto.



Fa N° 803224



ESC. LESLIE ELIZABETH ISASA ARAUJO - 09690/2

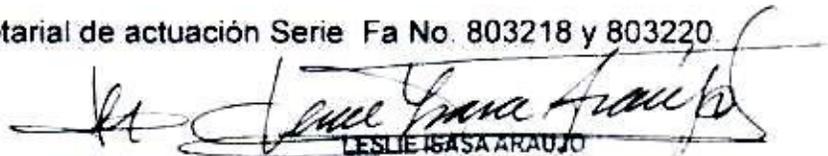
contencioso administrativo o arbitrales, pendiente, que haya de iniciar o se le promueva en el futuro, ya sea como actora, demandada, tercerista, peticionante, o simple gestora, con las más amplias facultades de derecho procesal pudiendo desistir, transigir, disponer y aceptar dinero o pagos por entrega de bienes, judicial o extrajudicialmente, solicitar desalojos y lanzamientos y promover concursos y quiebras. XV) Representaría en las Asambleas o Directorios de cualquier Sociedad, con facultades para votar y decidir. **SEGUNDO.** En las enajenaciones que realice, queda facultado para: a) recibir el precio al contado o a plazos; b) aceptar garantías reales o personales; c) otorgar cartas de pago; d) hacer la tradición; e) obligarla a saneamiento; f) efectuar declaraciones incluso juradas; h) otorgar documentos públicos o privados, con todas las cláusulas de estilo. **TERCERO.** El apoderado podrá sustituir este poder, revocar sustitutos, nombrar nuevos y reasumir personería. **CUARTO.** Este poder se tendrá por vigente y válido, mientras no se notifique por escrito, su modificación, revocación, sustitución o renuncia donde sea presentado.- La intervención directa de la mandante no implicará revocación del presente. **Y yo la escribana autorizante HAGO CONSTAR QUE: A)**

- Conozco al compareciente.- **B) "LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA":** a) es persona jurídica hábil constituida 10 de noviembre de 2014 con sus estatutos aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 28 de noviembre de 2014 inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 16884 el 11 d diciembre de 2014 y publicados en la forma legal. b) La representación y administración de la sociedad y el uso de la firma social, según surge del Estatuto, corresponde al administrador o el

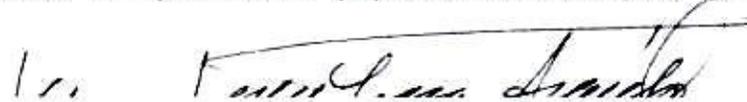


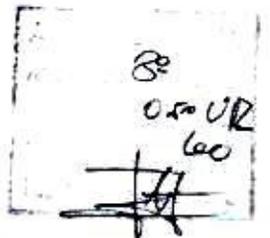
directores actuando conjuntamente.- c) En Asamblea General Extraordinaria celebrada en Montevideo el 27 de enero de 2015 se designó Presidente y único integrante del Directorio a **Santiago Augusto FIGUEROA MAYA** quien aceptó la designación y se encuentra en ejercicio de sus cargos.- d) El capital de la sociedad está formado por acciones nominativas desde su constitución.- e) Por escritura autorizada por la suscrita simultáneamente con el presente se dio cumplimiento a la ley 17904.- **C) Lo consignado surge de la documentación que tuve a la vista. D) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y firma expresando hacerlo con su firma habitual.- E) Esta escritura sigue inmediatamente a la número doce de Declaratoria extendida hoy del folio treinta y dos al folio treinta y dos vuelto. - Santiago FIGUEROA. Hay un signo notarial. Leslie ISASA ARAÚJO.-**

ES PRIMERA COPIA y única de la matriz que autoricé en mi Protocolo, extendida en dos hojas de papel notarial de actuación serie Ez No. 676432 y 676433 con la cual cotejé. **EN FE DE ELLO** y para el **mandatario** expido la presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en dos hojas de papel notarial de actuación Serie Fa No. 803218 y 803220.


LESLIE ISASA ARAUJO
ESCRIBANA

CONCUERDA, bien y fielmente con el original de igual tenor que cotejé. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintisiete de febrero de dos mil quince en 2 papeles notariales Serie Fa No. 803222 al 803224.

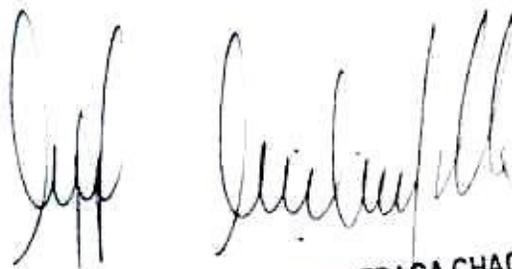




REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: LESLIE ELIZABETCH ISASA ARAUJO es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fa Número 803224 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el dos de marzo de dos mil quince.-



Esc. CRISTINA FRAGA CHAO
Directora
Inspección Gral. de Reg. Notariales





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CRISTINA FRAGA CHAO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR III ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	4 de Marzo de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00015015103019Y		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	Adriana Puccio M.R.P.E.E.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte public a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

Es compulsada de la copia certificada que en 04 foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 02 FEB 2017

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
Le otorgo con la facultad prevista en el artículo 10 del Código de Procedimiento Notarial por el cual se le otorga el poder notarial para el presente acto.
02 FEB 2017



Quito, 02 de enero de 2020

Señora
Ruth Eugenia Andrade Andrade
GERENTE GENERAL
REV ECUADOR S.A.
Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA compañía extranjera de nacionalidad uruguaya debidamente representada por el señor Ramiro Javier Felipe Cordovez Escobar en su calidad de Apoderado General, de conformidad con el Poder General de administración, disposición y afectación, otorgado en la ciudad Montevideo República de Uruguay ante la Escribana Pública Leslie Isasa Araujo, el 27 de febrero de 2015; y los señores: Xavier Egües Ponce, Luis Felipe Egües Rios, Laura María Egües Rios, y Juan Carlos Egües Rios, por nuestros propios derechos; procedemos a comunicar la transferencia de acciones dentro del capital social de la compañía REV ECUADOR S.A., de acuerdo al detalle que consta a continuación, la cual informamos a usted en su calidad de representante legal de la referida sociedad, para que proceda a la correspondiente inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas, de conformidad con lo determinado en el artículo 189 de la Ley de Compañías.

Cedente/nacionalidad	Cesionario/nacionalidad	No. de Acciones	Valor nominal
LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA/Uruguay	Xavier Egües Ponce/ecuatoriana	1760	1
LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA/Uruguay	Luis Felipe Egües Rios/ecuatoriana	880	1
LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA/Uruguay	Laura María Egües Rios/ecuatoriana	836	1
LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA/Uruguay	Juan Carlos Egües Rios/ecuatoriana	836	1

En razón de lo cual solicitamos que, una vez cumplido lo primero, con base a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías comunique la transferencia a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la reglamentación de dicha Entidad.

LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Representada por:

Ramiro Javier Felipe Cordovez Escobar

Apoderado General

De conformidad con el Poder General de administración, disposición y afectación, otorgado en la ciudad Montevideo República de Uruguay ante la Escribana Pública Leslie Isasa Araujo, el 27 de febrero de 2015.

CESIONARIOS:



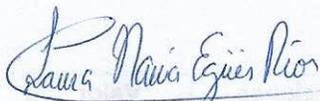
Xavier Egües Ponce

C.C. 170381815-1



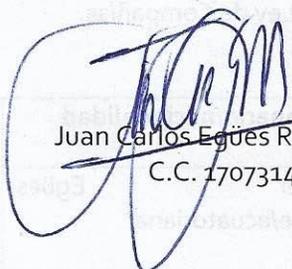
Luis Felipe Egües Rios

C.C. 170823888-4



Laura María Egües Rios

C.C. 171023573-8



Juan Carlos Egües Rios

C.C. 170731487-6

Cedencia	Nombre	C.C.
1	Luis Felipe Egües Rios	170823888-4
2	Laura María Egües Rios	171023573-8
3	Juan Carlos Egües Rios	170731487-6

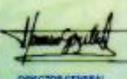

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 170731487-6
 APELLIDOS Y NOMBRES: EGUES RIOS JUAN CARLOS
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1979-03-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO V44432242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: EGUES PONCE XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RIOS LONDOÑO ELEONORA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2019-04-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-04-01

 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

IGM 18 12 1223 38 156
 00048251

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0019 M JUNTA No. 0019 - 097 CERTIFICADO No. 1707314876 CEDULA No.

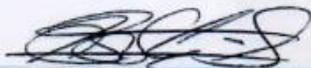
EGUES RIOS JUAN CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: TUMBACO
 ZONA: 1




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019


 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170289965-7



CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOVEZ ESCOBAR RAMIRO JAVIER FELIPE
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1949-08-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
SANDRA L. MOLINARI VINTIMILLA



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** E23434242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CORDOVEZ JOSE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ESCOBAR INES**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO 2018-02-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2029-02-06**




REGISTRO CIVIL


REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Denia de Autoridades del CPCCS
 170289965-7 006 - 0029

CORDOVEZ ESCOBAR RAMIRO JAVIER FELIPE
PICHINCHA QUITO
IN.A.QUITO IN.A.QUITO
 0 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00612
6222236 05/08/2019 15:47:38



Fm N° 403188

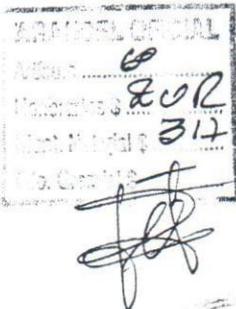


ESC. LESLIE ELIZABETH ISASA ARAUJO - 0969072

CERTIFICO QUE: I) **LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA:** a) es persona jurídica hábil constituida 10 de noviembre de 2014, con sus estatutos aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 28 de noviembre de 2014 inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 16884 el 11 d diciembre de 2014 y publicados en la forma legal. b) La representación y administración de la sociedad y el uso de la firma social, según surge del Estatuto, corresponde al administrador, o el Directorio a través de su presidente o vicepresidente, indistintamente o dos directores actuando conjuntamente.- c) En Asamblea General Extraordinaria celebrada en Montevideo el 27 de enero de 2015 se designó Presidente y único integrante del Directorio a **Santiago Augusto FIGUEROA MAYA**, con cédula de identidad número 3.422.801-6, quien aceptó la designación y se encuentra en ejercicio de sus cargos.- d) Por escritura autorizada por la suscrita el 27 de febrero de 2015, inscripta en el Registro citado con el No. 15872 el 3 de marzo de 2015, se dio cumplimiento a la ley 17904; e) El capital de la sociedad está formado por acciones nominativas desde su constitución.- II) la sociedad está inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) de la Dirección General Impositiva con el No. **217529960017** y tiene su domicilio en esta ciudad y sede en Circunvalación Durango 383 apartamento 101. III) Lo consignado surge de la documentación que tuve a la vista. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el ocho de enero de dos mil dieciocho.



08388932



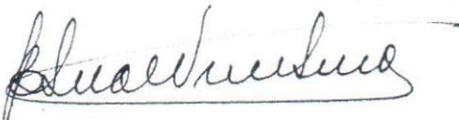
Leslie Isasa Araujo
LESLIE ISASA ARAUJO
 ESCRIBANA



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: **LESLIE ELIZABETCH ISASA ARAUJO**
es Escribana Pública y la firma y signo que
antecedan existentes en el Papel Notarial de
Serie Fm Número 403188 guardan similitud con
los que obran en el Registro de Firmas a cargo
de la Suprema Corte de Justicia, estando en el
ejercicio de su profesión a la fecha de la
intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,**
a los efectos de su presentación ante el
Ministerio de Relaciones Exteriores de la
República Oriental del Uruguay, y asimismo, si
correspondiere para su tramitación ante las
Autoridades Consulares acreditadas en el país,
que así lo aceptaren, expido el presente que
signo, firmo y sello en la ciudad de
Montevideo, el doce de enero de dos mil
dieciocho.-



Esc. ANA MARIA VICENTINO
Sub Inspectora
Inspección Gral. de Reg. Notariales



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Sub Inspector (Interino)		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	16 de Enero de 2018
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	0001800291001KJ		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :			10. Firma: Signature: Signature :
			

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en 02 foja(s) es igual al documento presentado ante mi

Quito, 29 ENE. 2018


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**Fa N° 803222**

ESC. LESLIE ELIZABETH ISASA ARAUJO - 09690/2

PODER GENERAL.- En la ciudad de Montevideo, el veintisiete de febrero de dos mil quince, ante mi, Leslie Isasa Araujo Escribana Pública, comparece: **Santiago Augusto FIGUEROA MAYA**, oriental, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad número 3.422.801-6, con domicilio en Bulevar Artigas 406 de esta ciudad, en calidad de Presidente del Directorio y en nombre y representación de **LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA** persona jurídica, inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) de la Dirección General Impositiva con el número **217529960017** con domicilio en esta ciudad y sede en Circunvalación Durango 383 apartamento 101 - **Y para que lo consigne en este Protocolo dice que: PRIMERO: LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, confiere poder general de administración, disposición y afectación a **Ramiro Javier Felipe CORDOVEZ ESCOBAR**, ecuatoriano, mayor de edad, titular del pasaporte expedido en la República del Ecuador, número 1702899657, para que actuando en su nombre y representación la represente en todos los negocios presentes y futuros en que tenga interés, respecto de su persona y bienes de cualquier clase, situados en cualquier país, pudiendo a vía de ejemplo y sin que implique limitación: I) Constituir derechos reales sobre sus bienes, aceptar, adjudicar o transferir esos derechos sobre los bienes de otras personas. II) Aceptar o repudiar herencias, legados, donaciones y cualquier otra liberalidad, con o sin beneficio de inventario o de separación III) Enajenar y adquirir toda clase bienes y derechos, ya sea inmuebles, muebles, corporales o incorporales, por cualquier título y modo, o contrato nominado o innominado. IV) Dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes y derechos, en las condiciones que estime



titulos, acciones, valores y otros documentos, ya sean comerciales o no, en Oficinas Públicas o Privadas, Bancos, Instituciones de Crédito, pudiendo retirar los depósitos actuales o futuros. VI) Abrir cuentas corrientes o cajas de ahorro con fondos propios de la mandante, o de terceros, hacer depósitos y retiros, sean a plazo fijo u de cualquier otro tipo, sin limitación de cantidad. VII) Contratar o renovar seguros de toda clase con empresas particulares o estatales. VIII) Cobrar los créditos de la mandante presentes o futuros, por cualquier concepto y monto, otorgando los recibos necesarios. IX) Girar, endosar, avalar, cobrar, pagar, protestar, y descontar y aceptar letras de cambio, cheques, vales, billetes, pagares, conformes y cualquier otro tipo de documentos comerciales. X) Abrir y/o cerrar cofres-fort, y retirar su contenido. XI) Retirar correspondencia epistolar, telegráfica, encomiendas, valores y demás objetos dirigidos a la mandante, así como endosar y cobrar giros postales. XII) Solicitar créditos y/o préstamos, en Bancos Privados o Estatales o con particulares, por cualquier suma, plazo e intereses y asegurar el cumplimiento de las obligaciones con prenda, fianza o hipoteca, aceptando expresamente las disposiciones de las leyes orgánicas de las Instituciones Públicas y Privadas, circulares y reglamentos internos. XIII) Iniciar, seguir y terminar toda clase de acciones y gestiones (incluidos exportación e importación) ante cualquier dependencia del Estado, Gobiernos Nacionales, Provinciales, o Departamentales, Instituciones Públicas o Privadas, presentar toda clase de escritos, recursos, peticiones, informaciones, declaraciones, incluso juradas y notificarse de resoluciones. XIV) Representar ante cualquier autoridad judicial o administrativa, nacional o extranjera, por cualquier asunto.

**Fa N° 803224**

ESC. LESLIE ELIZABETH ISASA ARAUJO - 09690/2

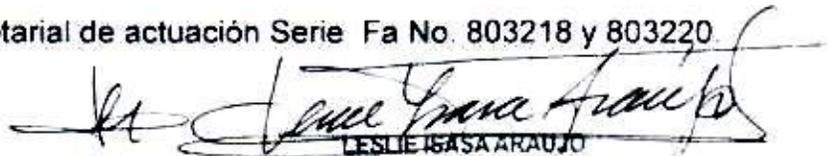
contencioso administrativo o arbitrales, pendiente, que haya de iniciar o se le promueva en el futuro, ya sea como actora, demandada, tercerista, peticionante, o simple gestora, con las más amplias facultades de derecho procesal pudiendo desistir, transigir, disponer y aceptar dinero o pagos por entrega de bienes, judicial o extrajudicialmente, solicitar desalojos y lanzamientos y promover concursos y quiebras. XV) Representaría en las Asambleas o Directorios de cualquier Sociedad, con facultades para votar y decidir. **SEGUNDO.** En las enajenaciones que realice, queda facultado para: a) recibir el precio al contado o a plazos; b) aceptar garantías reales o personales; c) otorgar cartas de pago; d) hacer la tradición; e) obligarla a saneamiento; f) efectuar declaraciones incluso juradas; h) otorgar documentos públicos o privados, con todas las cláusulas de estilo. **TERCERO.** El apoderado podrá sustituir este poder, revocar sustitutos, nombrar nuevos y reasumir personería. **CUARTO.** Este poder se tendrá por vigente y válido, mientras no se notifique por escrito, su modificación, revocación, sustitución o renuncia donde sea presentado.- La intervención directa de la mandante no implicará revocación del presente. **Y yo la escribana autorizante HAGO CONSTAR QUE: A)**

- Conozco al compareciente.- **B) "LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA":** a) es persona jurídica hábil constituida 10 de noviembre de 2014 con sus estatutos aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 28 de noviembre de 2014 inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 16884 el 11 d diciembre de 2014 y publicados en la forma legal. b) La representación y administración de la sociedad y el uso de la firma social, según surge del Estatuto, corresponde al administrador o el

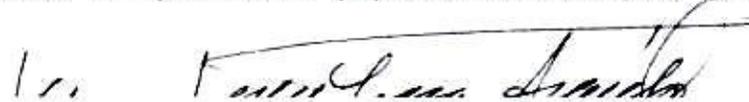


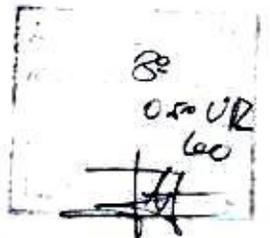
directores actuando conjuntamente.- c) En Asamblea General Extraordinaria celebrada en Montevideo el 27 de enero de 2015 se designó Presidente y único integrante del Directorio a **Santiago Augusto FIGUEROA MAYA** quien aceptó la designación y se encuentra en ejercicio de sus cargos.- d) El capital de la sociedad está formado por acciones nominativas desde su constitución.- e) Por escritura autorizada por la suscrita simultáneamente con el presente se dio cumplimiento a la ley 17904.- **C) Lo consignado surge de la documentación que tuve a la vista. D) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y firma expresando hacerlo con su firma habitual.- E) Esta escritura sigue inmediatamente a la número doce de Declaratoria extendida hoy del folio treinta y dos al folio treinta y dos vuelto. - Santiago FIGUEROA. Hay un signo notarial. Leslie ISASA ARAÚJO.-**

ES PRIMERA COPIA y única de la matriz que autoricé en mi Protocolo, extendida en dos hojas de papel notarial de actuación serie Ez No. 676432 y 676433 con la cual cotejé. **EN FE DE ELLO** y para el **mandatario** expido la presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en dos hojas de papel notarial de actuación Serie Fa No. 803218 y 803220.


LESLIE ISASA ARAUJO
ESCRIBANA

CONCUERDA, bien y fielmente con el original de igual tenor que cotejé. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintisiete de febrero de dos mil quince en 2 papeles notariales Serie Fa No. 803222 al 803224.





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: LESLIE ELIZABETCH ISASA ARAUJO es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fa Número 803224 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el dos de marzo de dos mil quince.-



Esc. CRISTINA FRAGA CHAO
Directora
Inspección Gral. de Reg. Notariales





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CRISTINA FRAGA CHAO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR III ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	4 de Marzo de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00015015103019Y		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	Adriana Puccio M.R.R.E.E.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte public a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

Es compulsada de la copia certificada que en 04 foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 02 FEB 2017



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
Le otorgo con la facultad prevista en el artículo 10 del Código de Notaría, por el presente, el N.º de inscripción 00015015103019Y.

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

02 FEB 2017

Quito, 02 de enero de 2020

Señora
Ruth Eugenia Andrade Andrade
GERENTE GENERAL
REV ECUADOR S.A.
Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, Felipe José Cordovez Áviles, Juan Carlos Egües Rios y Laura María Egües Rios, por nuestros propios derechos, procedemos a comunicar la transferencia de acciones realizada dentro del capital social de la compañía REV ECUADOR S.A., de acuerdo al detalle que consta a continuación, la cual informamos a usted en su calidad de representante legal de la referida sociedad, para que proceda con la correspondiente inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas de conformidad con lo determinado en el artículo 189 de la Ley de Compañías.

Cedente/nacionalidad	Cesionario/nacionalidad	No. de Acciones	Valor nominal
Felipe José Cordovez Áviles/Ecuatoriana	Juan Carlos Egües Rios/ecuatoriana	44	1
Felipe José Cordovez Áviles/Ecuatoriana	Laura María Egües Rios/ecuatoriana	44	1

En razón de lo cual solicitamos que, una vez cumplido lo primero, con base a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías comunique la transferencia a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la reglamentación de dicha Entidad.

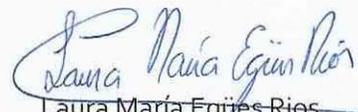
CEDENTE:


Felipe José Cordovez Áviles
C.C. 1705091179

Nota: Consta la sola firma del cedente con base a las capitulaciones matrimoniales otorgadas ante el Notario 3 del Cantón Quito el 10 de octubre de 2001.

CESIONARIOS:


Juan Carlos Egües Rios
C.C. 170731487-6


Laura María Egües Rios
C.C. 171023573-8

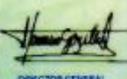

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 170731487-6
 APELLIDOS Y NOMBRES: EGUES RIOS JUAN CARLOS
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1979-03-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO V44432242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: EGUES PONCE XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RIOS LONDOÑO ELEONORA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2019-04-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-04-01

 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

IGM 18 12 1223 38 156
 00048251

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0019 M JUNTA No. 0019 - 097 CERTIFICADO No. 1707314876 CEDULA No.

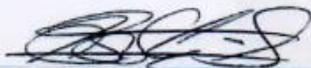
EGUES RIOS JUAN CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: TUMBACO
 ZONA: 1




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019


 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170509117-0


 APELLIDOS Y NOMBRES
**CORDOVEZ AVILES
 FELIPE JOSE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 BIMALCAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO 1974-12-14
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
**MARIA CRISTINA
 VASQUEZ ARAUJO**




INSTRUCCION PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO E344312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVEZ RAMIRO JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AVILES SILVIA MARIETA DEL R

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**QUITO
 2011-01-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-15






CERTIFICADO DE VOTACIÓN 
24 - MARZO - 2019

0009 M **0009 - 266** **1705091179**
 JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

CORDOVEZ AVILES FELIPE JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 PARROQUIA: **SAN JUAN**
 ZONA: **4**



ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JRV

Quito, 02 de enero de 2020

Señora
Ruth Eugenia Andrade Andrade
GERENTE GENERAL
REV ECUADOR S.A.
Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, Felipe José Cordovez Áviles, Juan Carlos Egües Rios y Laura María Egües Rios, por nuestros propios derechos, procedemos a comunicar la transferencia de acciones realizada dentro del capital social de la compañía REV ECUADOR S.A., de acuerdo al detalle que consta a continuación, la cual informamos a usted en su calidad de representante legal de la referida sociedad, para que proceda con la correspondiente inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas de conformidad con lo determinado en el artículo 189 de la Ley de Compañías.

Cedente/nacionalidad	Cesionario/nacionalidad	No. de Acciones	Valor nominal
Felipe José Cordovez Áviles/Ecuatoriana	Juan Carlos Egües Rios/ecuatoriana	44	1
Felipe José Cordovez Áviles/Ecuatoriana	Laura María Egües Rios/ecuatoriana	44	1

En razón de lo cual solicitamos que, una vez cumplido lo primero, con base a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías comunique la transferencia a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la reglamentación de dicha Entidad.

CEDENTE:


Felipe José Cordovez Áviles
C.C. 1705091179

Nota: Consta la sola firma del cedente con base a las capitulaciones matrimoniales otorgadas ante el Notario 3 del Cantón Quito el 10 de octubre de 2001.

CESIONARIOS:


Juan Carlos Egües Rios
C.C. 170731487-6


Laura María Egües Rios
C.C. 171023573-8


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
171023573-8

APELLIDOS Y NOMBRES
EGUES RIOS LAURA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1982-02-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
CARLOS E ZAMBRANO BRASIL






INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
E31311111

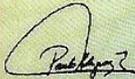
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
EGUES XAVIER

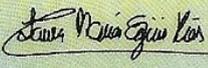
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIOS ELEONORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-02-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-22


000554716


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0020 F JUNTA No.
0020 - 009 CERTIFICADO No.
1710235738 CEDULA No.

EGUES RIOS LAURA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: TUMBACO
ZONA: 1







NOTARÍA TERCERA



DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI

Edificio Parque La Carolina • Av. Eloy Alfaro N32-162 y Av. República • Mezzanine

Telfs.: 2504-052 / 2527-345 / 2230-172

E-mail: informacion@notariatercera.com

Quito - Ecuador

Copia: No ven?



Factura: 001-004-000002974



20151701003O00768

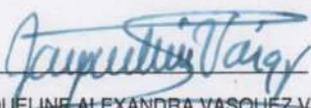
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701003O00768

NOTARIO OTORGANTE:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	OCTAVA Y NOVENA
ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORDOVEZ AVILES FELIPE JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705091179
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE OCTUBRE 2001
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AGENCIAS Y REPRESENTACIONES CORDOVEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790023516001

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO



NOTARIA
TERCERA

7

ESCRITURA NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO
(2.864)

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Sr. Felipe J. Cordovez Avilés; y,

Srta. María. C. Vásquez Araujo

Cuantía Indeterminada

Di 3 copias

" 6 "

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,

hoy día, miércoles diez (10) de octubre

del dos mil uno, ante

mi, Doctor Roberto

Salgado Salgado,

Notario Tercero de

este Cantón, comparecen,

por una parte,

el señor Felipe José

Cordovez Avilés, soltero,

por sus propios y personales

derechos; y, por otra

parte, la señorita

María Cristina Vásquez Araujo, soltera,

por sus propios y personales derechos.

Los comparecientes son

mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente

capaces para contratar y obligarse, a quienes de

conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en

el objeto y resultados de esta escritura, que a

celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de

acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



60585

literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escritura públicas, sírvase incorporar una que contenga las capitulaciones matrimoniales señaladas en las cláusulas que a continuación se indican: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, los señores Felipe José Cordovez Avilés y María Cristina Vásquez Araujo, ecuatorianos, solteros, domiciliados en la ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los compareciente van a contraer matrimonio y han acordado previamente celebrar las capitulaciones matrimoniales contenidas en este instrumento que formará parte del acta de matrimonio. TERCERA.- CAPITULACIONES: Los otorgantes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo ciento cuarenta y nueve del Código Civil y más pertinentes, deciden No contraer la sociedad conyugal o de bienes a la que se refiere el artículo ciento ochenta y dos del mismo cuerpo legal, en consecuencia: Cada uno de los contrayentes es dueño absoluto, tiene y tendrá el dominio total de los bienes adquiridos antes del matrimonio, como los que adquiera en el futuro a partir de la celebración del matrimonio. Es bien propio de la señorita María Cristina Vásquez Araujo el lote de terreno ubicado en la zona de Miraflores, Parroquia Nanegalito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido por compra a Norma Fabiola Velasco Cabrera, según consta de la escritura pública



NOTARIA
TERCERA

celebrada el dos de febrero del año dos mil uno, ante el Notario del cantón San Miguel de los Bancos, Doctor Jorge Rubio, en proceso o trámite de inscripción. En el caso del señor Felipe José Cordovez Avilés, es propietario actual del automotor marca chevrolet Vitara DLX, año mil novecientos noventa y ocho, tipo Jeep, placa PTM-novecientos tres, motor número 6 uno seis A cuatro seis seis tres ocho cinco, chasis número OBBETA cero uno VW cero uno uno tres cero tres cuatro. Por lo manifestado no será necesaria la comparecencia futura de los futuros cónyuges para realizar ningún acto o contrato, ya que cada uno de los contrayentes podrá comprar o vender bienes inmuebles, bienes muebles; y, en general realizar todo acto o contrato, mercantil o civil, sin que requiera del consentimiento del otro. CUARTA.- INSCRIPCION: Cuando se inscriba en el Registro de la Propiedad la escritura referida en la cláusula anterior, con el fin de dar cumplimiento del artículo ciento cincuenta del Código Civil, igualmente se procederá a inscribir esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. QUINTA.- CUANTIA: La cuantía de este instrumento, por su naturaleza es indeterminada. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (firmado) Doctor Fernando Carrera Durán, matrícula número dos mil cuatrocientos setenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

C.I. 170508117-9.

Sr. Felipe José Cordovez Avilés

C.I. 171086951-0

Srta. María Cristina Vásquez Araujo



DR. ROBERTO BALGADO SALGADO
NOTARIO PÚBLICO
QUITO, ECUADOR

ESPANCO
BILINCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No 170509117-9

CORDOVEZ AVILES FELIPE JOSE

14 DICIEMBRE 1.974

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

REG. CIVIL 12 177 09110

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 74

ECUATORIANA ***** E34431222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RANIRO JAVIER CORDOVEZ

SILVIA MARTELA DEL R AVILES

QUITO 3/08/98

03/08/2010

0019396



28710

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0054-247 170509117-9

CORDOVEZ AVILES FELIPE JOSE

PICHINCHA QUITO

SANTA PRISCA

RESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
 vista, de lo cual doy fé.
 Quito, a 10 de octubre del 2.001

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

ESPACIO
 BLANCO





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000



0221-159 (N° MEDIO) 171086951-0 (N° FIGURA)
VASQUEZ ARAUJO MARIA CRISTINA (APELLIDO Y NOMBRES)
PICHINCHA (PARROQUIA) QUITO (CANTON)
BENALCAZAR (PARROQUIA)

28711

Ma. T. Vasquez
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171086951-0
VASQUEZ ARAUJO MARIA CRISTINA
04 MAYO 1977
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
LUGAR DE NACIMIENTO 17 044 1036
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 77

V. Vasquez
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E#34314222

NACIONALIDAD SOLTERO (ESTADO CIVIL)
SECUNDARIA ESTUDIANTE (ESTAD. CIVIL)
MARTO ALFONSO VASQUEZ (NOMBRE)
MARIA XIMENA ARAUJO (NOMBRE APELLIDO DE LA MADRE)
QUITO 7/05/95 (LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO)
HASTA MUERTE DE SU TITULAR (EPIGRAFE)

1309168



FIRMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR DERECHO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé.
Quito, a 10 de octubre del 2.001



DR. DOMINGO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR



ESTADO CIVIL
LIBRE

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello y a petición de Agencias y Representaciones Cordovez S.A., confiero la novena copia Certificada de la ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES OTORGADA POR EL SR. FELIPE J. CORDOVEZ AVILES Y SRTA. MARIA C. VASQUEZ ARAUJO.- Firmada y sellada en Quito, ocho de abril del dos mil quince.-

Jacqueline Vásquez Velástegui

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170509117-0


 APELLIDOS Y NOMBRES
**CORDOVEZ AVILES
 FELIPE JOSE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 BIMALCAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1974-12-14**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
**MARIA CRISTINA
 VASQUEZ ARAUJO**




INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** E344312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVEZ RAMIRO JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AVILES SILVIA MARIETA DEL R

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**QUITO
 2011-01-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-15






CERTIFICADO DE VOTACIÓN 

24 - MARZO - 2019

0009 M **0009 - 266** **1705091179**
 JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

CORDOVEZ AVILES FELIPE JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 PARROQUIA: **SAN JUAN**
 ZONA: **4**



ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JRV